### PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios de prendadas, subastas, vacantes, providencias judiciales, de interés directo para los Ayuntamientos y cualquiera otra clase de anuncios particulares ...... 4,00 ptas. linea.

EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER



### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia.. 140 00 ptas. año. Particulares y colectividades ... 160,00 Número suelto, dentro del año... 1,50 " de años anteriores 3,00

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA DIPUTACIÓN

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos aebe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.

# BOLETÍN OFICIAL

### PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

#### SUMARIO Págs. Págs. Administración Provincial Anuncios de Subastas Administración de Propiedades y Contribu-Gubierne civil de Santander ción Territorial ..... 148 Circular n.º 32. Anunciando que la Circu-Administración de Justicia lar número 4, publicada en el "Boletín Oficial" número 4, de 9 de enero del Providencias judiciales ...... 148 corriente año, queda sin efecto ....... Circular n.º 33. Sobre elecciones provin-Administración Municipal Ayuntamientos de: Ruente, Comillas, Bárcena de Pie de Concha, Enmedio, Santa Anuncios Oficiales Cruz de Bezana, Potes, Penagos, Marina Cámara Oficial de la Propiedad Urbana ... 146. de Cudeyo, Villaescusa, Cabuérniga, San-Distrito Minero de Santander ...... 146 ta María de Cayón, Valdáliga, Peñarru-150 bia y Junta vecinal de Arenal ..... Administración Económica Anuncios Particulares Delegación de Hacienda ..... 146 Monte de Piedad ...... 152 147 Administración de Rentas Públicas .......

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 32

Habiendo variado las circunstancias que motivaron la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia número 4, de fecha 9 de enero del año actual, de la Circular número 4, y en tanto no se modifiquen las actuales, he tenido a bien disponer quede sin efecto dicha disposición.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 19 de febrero de 1952.

EL GOBERNADOR CIVIL INTERINO, JOSE PEREZ BUSTAMANTE

### CIRCULAR NUMERO 33

### Nota importante

El artículo 8.º del Decreto de 8 de febrero actual, por el que se dan normas para la celebración de elecciones provinciales, dice textualmente:

"De conformidad con el párrafo 2.º del artículo 232 de la Ley de Régimen Local, tendrán derecho a designar compromisarios para la elección del segundo grupo de Diputados Provinciales:

a) Las Universidades.

b) Las Reales Academias, integradas en el Instituto de España, y las Provinciales que hayan sido establecidas en virtud de disposiciones legales.

c) El Consejo Ejecutivo del Superior de Investigaciones Científicas.

- d) Las Reales Sociedades Económicas de Amigos del País.
  - e) Los Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

f) Los Institutos de Enseñanza Laboral.

g) Las Escuelas de Comercio.

- h) Las Escuelas Normales del Magisterio Primario.
  - i) Las Escuelas Industriales.
  - j) Las Escuelas de Artes y Oficios Artísticos.

k) El Instituto de Ingenieros Civiles.

1) Los Colegios profesionales de: Abogados, Notarios, Registradores, Procuradores, Médicos, Farmacéuticos, Veterinarios. Arquitectos, Licenciados en Ciencias y en Letras, Agentes de Cambio y Bolsa y Corredores de Comercio y otros similares.

m) Las Cámaras Oficiales de la Propiedad Ur-

bana.

n) Las Cámaras Oficiales Sindicales Agrarias.

ñ) Las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación.

o) Las Comunidades de Regantes.

p) Cualesquiera otros organismos establecidos con carácter oficial y que representen al Estado en una actividad determinada, excluídos los sindicales, que designan el correspondiente tercio de los Ayuntamientos representados por el primer grupo de Diputados."

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que las Corporaciones y entidades que se consideren interesadas soliciten su inscripción en el Registro Especial abierto en este Gobierno Civil, al objeto de que se les pueda reconocer su derecho al sufragio.

Santander, 18 de febrero de 1952.

EL GOBERNADOR CIVIL INTERINO, JOSE PEREZ BUSTAMANTE.

### ANUNCIOS OFICIALES

## CAMARA OFICIAL DE LA PROPIEDAD URBANA DE SANTANDER

Para proveer la plaza de ordenanza-portero de esta Cámara. dotada con el haber anual de 5.700
pesetas y demás emolumentos legales que autorizan las disposiciones vigentes, se convoca concurso oposición a celebrar, en el
plazo de un mes, contado desde
la publicación de este an ncio. Las
instancias para participar en el
mismo deberán presentarse, en el
plazo de veinte días, en la Secretaría de la Cámara, donde es in
de manifiesto las condiciones el
concurso.

Santander, 15 de febrero de 1952.—El presidente en funciones, Francisco Gómez Lavín.—El secretario, José Pérez Parada.

Derechos de inserción: 89 ptas.

### DISTRITO MINERO DE SAN-TANDER

El ingeniero jefe de minas de este Distrito Minero,

Hace saber: Que por esta Jefatura de Minas, en providencia del día de hoy, de acuerdo con lo establecido en el artículo 42 del vigente Reglamento para el Régimen de la Minería, ha sido admitida definitivamente la solicitud de permiso de investigación nombrado "Eugenia", número 15.600, solicitado por don David Ormazábal, vecino de Carranza, con 60 pertenencias de mineral de hierro, en los parajes denominados de "La Quintana", barrio de la Serna, del Ayuntamiento de Ramales, del pueblo de Gibaja, de esta provincia, y con arreglo a la siguiente demarcación:

Se tomará como punto de partida la fuente abrevadero llamada "La Quintana", del barrio de la Serna. Desde el punto de partida a la primera estaca se medirán 200 metros al Norte; de la primera a la segunda, Este, 1.000 metros; de la segunda a la tercera, Sur, 600 metros; de la tercera a la cuarta, Oeste, 1.000 metros, y de la cuarta a punto de partida, Norte, 400 metros, quedando de este modo cerrado el perímetro de las 60 pertenencias solicitadas con el nombre antecitado. Los rumbos se refieren al Norte verdadero.

Lo que se hace público por el presente edicto, a fin de que cuantos se consideren perjulicados puedan presentar sus oposiciones durante el plazo de treinta días naturales en instancias dirigidas a esta Jefatura de Minas, con aireglo a las prescripciones de la Ley y Reglamentos vigentes.

Santander, 8 de febrero de 1952.— El ingeniero jefe, J. Luna.

## ADMÓN. ECONÓMICA

### DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

Desconociéndose el actual domicilio de Vicente Taboada Tabanera, que últimamente lo tuvo en Reinosa (Santander), por medio de la presente se le hace saber que el ilustrísimo señor delegado de Hacienda ha dispuesto que el 26 de febrero de 1952, a las once horas, se reuna en su despacho oficial la Junta Administrativa que ha de ver y fallar el expediente número 36/49, que se le sigue por loterías, según acta levantada por la Guardia civil del puesto de Reinosa.

Lo que se hace saber para su conocimiento y a efectos de comparerencia al acto, advirtiéndole que puede venir acompañado de un vocal comerciante, matriculado en esta plaza durante los últimos cinco años y de todas aquellas pruebas sue estime pertinentes a su derecho.

Santander, 5 de febrero de 1952.— El secretario (ilegible).—Visto bueno, el delegado de Hacienda, Angel Pesini.

Desconociéndose el actual domicilio de Benjamín Rodríguez, que últimamente lo tuvo en Santander, calle
de Fernández de Isla, número 27, por
medio de la presente se le hace saber
que el ilustrísimo señor delegado de
Hacienda ha dispuesto que el día 26
de febrero de 1952, a las 11 horas, se
reuna en su despacho oficial la Junta
Administrativa que ha de ver y fallar
el expediente 41/49, que se le sigue
por contrabando de tabacos, según
acta levantada por la Guardia civil
del puesto de Santander.

Lo que se hace saber para su conocimiento y a efectos de comparerencia al acto, advirtiéndole que puede venir acompañado de un vocal comerciante, matriculado en esta plaza durante los últimos cinco años y de todas aquellas pruebas que estime pertinentes a su derecho.

Santander, 5 de febrero de 1952.— El secretario (ilegible).—Visto bueno, el delegado de Hacienda, Angel Pesini.

Desconociéndose el actual domicilio de Teresa Gómez Casuso, que últimamente lo tuvo en Santander, calle de Viñas, número 40, por medio de la presente se hace saber que el ilustrisimo señor delegado de Hacienda ha dispuesto que el día 26 de febrero de 1952, a las 11 horas, se reuna en su despacho oficial la Junta Administrativa que ha de ver y fallar los expeNúmero 22

dientes números 23/51 y 24/51, que se la sigue por defraudación a la Renta de Aduanas y contrabando de tabaco, respectivamente, según acta 1evantada por la Guardia civil de Santander.

Lo que se hace saber para su conocimiento y a efectos de comparerencia al acto, advirtiéndola que puede venir acompañada de un vocal comerciante, matriculado en esta plaza durante los últimos cinco años y de todas aquellas pruebas que estime pertinentes a su derecho.

Santander, 5 de febrero de 1952.— El secretario (ilegible).—Visto bueno, el delegado de Hacienda, Angel Pesini.

Desconociéndose el actual domicilio de Dionisia Pérez Sáinz, que últimamente lo tuvo en La Rivera, Suances (Santander), por medio de la presente se la hace saber que el ilustrísimo señor delegado de Hacienda ha
dispuesto que el día 26 de febrero de
1952, a las 11 horas, se reuna en su
despacho oficial la Junta Administrativa que ha de ver y fallar el expediente número 122/51, que se la sigue por
por contrabando de tabacos, según acta levantada por los agentes de represión del contrabando, de Tabacalera, S. A., de la plantilla de Santander.

Lo que se hace saber para su conocimiento y a efectos de comparerencia al acto, advirtiéndola que puede venir acompañada de un vocal comerciante, matriculado en esta plaza durante los últimos cinco años y de todas aquellas pruebas que estime pertinentes a su derecho.

Santander, 5 de febrero de 1952.— El secretario (ilegible).—Visto bueno, el delegado de Hacienda, Angel Pesini.

Desconociéndose el actual domicilio de Pilar Ruiz Gómez, que últimamente lo tuvo en Santander, Cuesta de la Atalaya, número 10, por medio de la presente se la hace saber que el ustrisimo señor delegado de Hacienda ha dispuesto que el día 26 de febrero de 1952, a las 11 horas, se reuna en su despacho oficial la Junta Administrativa que ha de ver y fallar el expediente número 130/51, que se la sigue por contrabando de tabacos, segun acta levantada por agentes de represión de contrabando, de Tabacalera. S. A., de la plantilla de Santander. Lo que se hace saber para su cono-

cimiento y a efectos de comparerencia

al acto, advirtiéndola que puede ve-

nir acompañada de un vocal comer- l

ciante, matriculado en esta plaza durante los últimos cinco años y de todas aquellas pruebas que estime pertinentes a su derecho.

Santander, 5 de febrero de 1952.— El secretario (ilegible).—Visto bueno, el delegado de Hacienda, Angel Pesini.

Desconociéndose el actual paradero y domicilio de Julia Sáinz Ruiloba, que últimamente lo tuvo en calle de San Simón, número 25, tercero (Santander), por medio de la presente se la hace saber que el ilustrísimo señor delegado de Hacienda ha dispuesto que el día 26 de febrero de 1952, a las 11 horas, se reuna en su despacho oficial la Junta Administrativa que ha de ver y fallar el expediente número 88/51, que se la sigue por contrabando de tabacos, según acta levantada por agentes de represión de contrabando, de Tabacalera, S. A., de la plantilla de Santander.

Lo que se hace saber para su conocimiento y a efectos de comparecencia al acto, advirtiéndola que puede venir acompañada de un vocal comerciante matriculado en esta plaza durante los últimos cinco años y de todas aquellas pruebas que estime pertinente a su derecho.

Santander, 5 de febrero de 1952.— El secretario (ilegible).—Visto bueno, el delegado de Hacienda, Angel Pesini.

### FONDO DE CORPORACIONES LOCALES

El excelentísimo señor Subsecretario del Ministerio de Hacle a, presidente del Consejo Adminis rador del Fondo de Corporaciones Locales, comunica a esta Delegaión de Hacienda lo siguiente:

Nónima que se formula para que la Depositaría-Pagaduría de la provincia de Santander satisfaga al Ayuntamiento que en la misma se incluye las cantidades que se indican y que, sin deducción alguna, le serán abonadas en concepto de cupo extraodinario de compensación municipal, correspondiente al ejercicio de 1948, con cargo al Fondo de Corporaciones locales, según lo dispuesto en los artículos 566 y siguientes de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Ayuntamiento de Tresviso, 1.362,35 pesetas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento del Ayunta-miento interesado, el que tiene a su

disposición, en la Depositaría Pagaduría de esta Delegación de Hacienda, la cantidad que le corresponde.

Santander, 7 de febrero de 1952.— El delegado de Hacienda, Angel Pesini.

### ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS DE SANTANDER

NEGOCIADO DE INDUSTRIAL

Se advierte a los contratistas de obras particulares, comprendidos en el epígrafe 1.088, apartado a) y a los de servicios del apartado c), que satisfacen cuotas fijas por el epígrafe 1.089, que están obligados a presentar en esta oficina las declaraciones juradas de volumen de las obras y servicios realizados en 1951, para la fijación del 2,60 por 100 del importe/ total de sus contratos, dentro del primer trimestre de 1952, transcurrido el cual, sin el cumplimiento de este requisiro quedarán incursos en la respon bilidad a que hubiere lugar, de conformidad con la Orden de 16 de julio de 1946.

También se advierte a las autoridades de todos los órdenes y a los jefes de todos las oficinas del Estado, provincia o municipio, así como a las empresas de obras públicas y demás colectividades en general, que están obligadas a facilitar cuantos datos posean referente a estos contribuyentes, para fijarles las cantidades de sus contribuciones.

Ad mistración de todos los contratos que celebren y los pagos que por estos contratos se efectúen, sin que esta obigación exima al contribuyente de hacer ante la Administración la declaración oportuna.

Dichas Corporaciones y colectividades y empresas de obras, en general, serán subsidiariamente responsables de las cuotas que por el ejercicio de su industria deban satisfacer los contratistas, subcontratistas o arrendatarios de obras o servicios que les afectan según la base 29 del Decreto de 11 de mayo de 1926.

Además de las obligaciones consignadas, las autoridades y funcionarios cuidarán expresamente:

1.º De no satisfacer cantidad de las que deban bonar por consecuencia de los contratos celebrados, interin el industrial no acredite, con los correspondientes recibos de la recaudación, que ha satisfecho la contribución correspondiente a la cantidad misma

que se le vaya a pagar. El cumplimiento de esta obligación se acreditará consignando en el mandamiento de pago el número, fecha e importe del recibo que por industrial presente, y anotando, además, en ésta la fecha, número e importe de dicho mandamiento, a que corresponda la contri-

bución parcial satisfecha.

2.° De no acordar la devolución o cancelación de las fianzas prestadas en garantía del cumplimiento de los referidos contratos, hasta que por medio de los expresados recibos de la costribución o por certificado de la oficina respectiva, se acredite en el expediente que se han satisfecho al Tesoro todas las cantidades correspondientes por Contribución Industrial, en el servicio de que se trate, conforme al artículo 35 del Reglamento de Industrial de 28 de mayo de 1896.

Las autoridades o funcionarios que contravengan cualquiera de las disposiciones precedentes, o dejen de dar parte o de facilitar los antecedentes ya citados responderán del pago de tolas los cantidades que por consecuencia de la falta dejen de hacerse efectivas del respectivo contribuyente.

Santander, 9 de febrero de 1952.— El administrador de Rentas, E. Campos.

### ANUNCIOS DE SUBASTA

### ADMINISTRACION DE PROPIE-DADES Y CONTRIBUCION TE-RRITORIAL DE SANTANDER

### Anulación de tercera subasta

Por acuerdo de esta Delegación de Hacienda, de fecha 15 del actual, ha quedado anulada la tercera subasta de la finca urbana y terreno que la rodea, radicante en el pueblo de Gajano, Ayuntamiento de Marina de Cudeyo, propiedad que fué de doña María Aja Sáiz, cuyo remate, que se fijaba para el día 3 del mes de marzo próximo, fué publicado en el "Boletín Oficial" de esta provincia número 9, de fecha 21 de enero del año actual.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, para general conocimiento.

Santander, 16 de febrero de 1952.—El administrador de Propiedades y Contribución Territorial, C. Trenado.—V.º B.º, el delegado de Hacienda, Angel Pesini.

Derechos de inserción: 109 pts.

### ADMÓN. DE JUSTICIA

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE SANTOÑA

Don Francisco Obregón Barreda, juez de primera instancia de Santoña y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio, a instancia de don Manuel Vierna Serna, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Santander, en el que, por proveído de esta fecha, se ha acordado librar el presente, por el que se convoca a las personas ignoradas a quienes puede perjudicar la inscripción de las fincas objeto de dicho expediente que seguidamente se describirán, para que, en el términe de diez días hábiles, comparezean, si las conviniera, ante este Juzgado, alegando lo que a su derecho convinieren:

### Inmuebles

1.ª Una casa, en el pueblo de Hazas en Cesto, Ayuntamiento del mismo nombre, barrio del Rincón, calle de Vía, compuesta de planta baja, dos pisos y desván, midiendo de frente, entrando, catorce metros y cincuenta y cinco centímetros, y de fondo dieciséis metros y ochenta centímetros. Linda: Este, su corralada de esta pertenencia, antes Ignacio y Santiago de la Serna Gómez; Sur y Oeste, fincas de esta pertenencia, antes Ignacio y Santiago de la Serna Gómez: Norte, carretera pública.

2.ª Una accesoria, destinada a pajar en su parte alta, y a cochera la baja, sita en dicho pueblo de Hazas en Cesto, barrio del Rincón, calle de Vía, que mide, de largo o frente, ocho metros y setenta centímetros, y de fondo, cuatro metros y cincuenta centímetros. Linda: Norte, carretera pública: Sur, corralada de la casa principal, de esa pertenencia; Oeste, la misma corralada y el pozo perteneciente a esta propiedad; Este, con jardín o huerta de esta pertenencia.

3.ª En el pueblo de Hazas en Cesto, barrio del Rincón, un terreno dedicado a huerta o jardín de la casa principal, que mide una superficie de dos carros, equivalentes a tres áreas, y linda: al Norte y Este, con carretera pública; Sur, finca de esta pertenencia, antes con Ignacio y Santiago de la

Serna Gómez, y Oeste, con la accesoria, corralada de la casa principal y tejavana de esta pertenencia.

4.a En el sitio de El Rincón, del pueblo de Hazas en Cesto; un terreno destinado a huerta, a la. parte Oeste de la casa principal, cerrado sobre sí de pared de cal y canto, que mide cuatro carros. equivalentes a seis áreas. Linda: Norte, con pared propia que la separa del camino público; Sur, sucerradura, que la divide del prado llamado El Solar, de esta pertenencia, antes Ignacio y Santiago Serna Gómez; Este, con la casa principal y pared propia que la separa del mismo prado El Solar, de esta pertenencia, antes Ignacio y Santiago Serna Gómez; Oeste, con su propia pared, que la separa de la finca de herederos de Hipólito de Villa, antes Ignacio y Santiago Serna Gómez.

Dado en Santoña a nueve de febrero de mil novecientos cincuenta y dos.—Francisco Obregón Barreda.—Otra firma ilegible.

Derechos de inserción: 365 pts.

Don Luis Gil de Arévalo, fiscal provincial de Tasas de Santander,

Cita y emplaza a Elvira Gil Santamaría, de 34 años, viuda, natural de Burgos y vecina que fué de esta ciudad, Isabel II, número 11, quinto, para que comparezca ante esta Fiscalía en el plazo de cinco días, contados a partir de la publicación de la presente en los periódicos oficiales, a efectos de notificación de la resolución dictada contra la misma en el expediente 17.933.

Se requiere a todas las autoridades y policía judicial procedan a la busca y captura de la citada individua, la que será puesta a mi disposición, en el caso de ser habida.

Santander, 4 de febrero de 1952.—El fiscal provincial, P. D., el secretario (ilegible).

\_\_\_o\_\_

En el juicio verbal de faltas número 716-1951, seguido a instancia del señor fiscal municipal contra José Manuel Sánchez Valderrama, de 29 años de edad, casado, hijo de Agustín y Gabina, agente comercial, natural de esta ciudad, y al parecer domicilia-

do en San Vicente de la Barquera (Santander), en la actualidad sin domicilio conocido, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento v parte dispositiva, copiados a laletra, dicen así:

"Sentencia.—En la ciudad de Santander a veintinueve de enero de mil novecientos cincuenta y dos. El señor juez municipal del número dos, don Carlos Huidobro v Blanc, ha visto este juicio verbal de faltas, seguido a instancia del señor fiscal municipal, en representación de la acción pública, contra José Manuel Sánchez Valderrama, de 29 años de edad, casado, y sin domicilio conocido, por estafa; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Manuel Sánchez Valderrama a la pena de diez días de arresto, indemnización de 97 pesetas al perjudicado José Blanco Peña, y las costas de este juicio.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.-Carlos Huidobro." (Rubricado.)

Santander, 30 de enero de 1952. El secretario, V. Villar Padín. 197

Fermín García Reigadas (a) El Estudiante), domiciliado últimamente en Santander, procesado en sumario número 21 de 1952 por robo de azúcar, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción número 2, sito en Calvo Sotelo, 5, 2.°, o cárcel del partido a constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, apartado primero; bajo apercibimeinto de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a 198 que hubiere lugar.

Don Francisco Obregón Barreda, juez de primera instancia de esta villa y su partido,

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se siguió demanda incidental de pobreza, de la que se hará mención, en la que recayó sentencia, que comprende los encabezamiento y parte dispositiva siguientes:

"Sentencia. — Pronunciada en Santoña a dieciocho de mayo de mil novecientos cincuenta y uno, Por don Francisco Obregón Ba-

rreda, juez de primera instanciade este partido, en el incidente de pobreza promovido por doña Vicenta González Casanueva, mayor de edad, viuda, labradora y vecina de Hoz de Anero, del Ayuntamiento de Ribamontán al Monte, representada, en concepto de oficio, por el procurador don José Antonio de Llanos García, y dirigida por el letrado don Anselmo Ortiz Dou; contra los hijos y herederos de doña Avelina Casanueva, ya fallecida (Avelina, Leonor, Inés García Casanueva, vecinos en la actualidad de Medio Cudeyo; Gervasio, Jovita, Norberto, José y Gervasia García Casanueva, ausentes de España (en ignorado paradero); los herederos de doña Guadalupe Casanueva, Francisco, Luis, Jesús, Rosendo, Gloria, Concepción y Anita Setién Fernández, vecinos de Entrambasaguas; los herederos de doña Josefa Casanueva, que lo es su único hijo, llamado Emilio Campo Casanueva, va difunto, y que dejó siete hijos, llamados Jovita, Josefa, Asunción, Mercedes, Luisa, Andrea y Elías Campo Casanueva, vecinos de Hazas en Cesto, y otras dos hijas naturales, Ilamadas Carmen y Mercedes Casanueva Rugama, la primera vecina de Ríotuerto y la Mercedes de Entrambasaguas, siendo también heredera de la Josefa Casanueva su hija, difunta, Guadalupe Campo Casanueva, que dejó cinco hijas, llamadas, Marcelina, María, Amparo, Matilde y Raimunda, de las que se desconocen los apellidos, vecinas de Entrambasaguas; los herederos de Indalecia Casanueva Rugama, Fidel, Serapio, Adelaida y Emilio Peña Casanueva, de los que vive únicamente el Serapio, que es vecino de Hoz de Anero, desconociéndose quiénes puedan ser los sucesores de los otros finados ni su residencia; los herederos de Jacoba Casanueva Rugama, Gloria, Fernando y Alfredo Sierra Casanueva, desconociéndose el paradero de los dos primeros y el último ya difunto, dejó tres hijos, llamados Encarnación, José e Hilario Sierra Aja, vecinos de Hoz de Anero; los herederos de Elisa Casanueva Rugama, Nicolás González Casanueva, Demetrio, ausente en América, en ignorado paradero, Angelina y Serafina, vecinas de Hoz de Anero; los herederos de Bernardo Casanueva, Juan Manuel, Bernardo, Altita y Marta Casanueva Valsa, I del término de diez días ante el

ausentes en América, en ignorado paradero, y los herederos de Luis Casanueva, Mamerto, Macario y Herminia Casanueva Blanco, la última vecina de Hoz de Anero, y Mamerto y Macario ausentes en América, también en ignorado paradero. Es parte también en este incidente el señor abogado del Estado.

Fallo: Que debo declarar y declaro pobre en sentido legal a doña Vicenta González Casanueva, para que, en concepto de pobre, pueda litigar en el juicio de testamentaría de sus abuelos, don Juan Manuel Casanueva Ezquerra y doña Antonia Rugama Regato, contra los interesados también en dicho juicio que se expresan en el encabezamiento de esta resolución y demás que pudieran existir no conocidos, con opción a los beneficios que a los de su clase conceden los artículos 14 y 27 de la Ley de Enjuiciamiento civil, sin perjuicio de lo prevenido en los artículos 33, 36, 37 y 39 de citada Ley.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Obregón." (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a Gervasio, Jovita, Norberto, José y Gervasia García Casanueva (como hijos y herederos de doña Avelina Casanueva). A Fidel, Adelaida y Emilio Peña Casanueva (herederos de Indalecia Casanueva Rugama). A Demetrio Gónzález Casanueva (heredero de Elisa Casanueva Rugama). A Juan Manuel, Bernardo, Altita y Marta Casanueva Valsa (herederos de Bernardo Casanueva). A Mamerto y Macario Casanueva Blanco (herederos de Luis Casanueva). A Francisco Setién Fernández. A los herederos desconocidos de doña Herminia Casanueva Blanco, todos ellos ausentes en ignorado paradero, se expide el presente, en Santoña a primero de febrero de mil novecientos cincuenta y dos .- El juez, Francisco Obregón.—Otra firma ilegible.

199

Benigno Incera Langa, domiciliado en Santander, calle de Calzadas Altas, 59, cuyo paradero se desconoce, comparecerá dentro

Juzgado de instrucción especial de abastecimientos, sito en esta capital, calle del General Castaños, número uno, al objeto de serle notificado el auto de su procesamiento, recibirle declaración indagatoria, practicar con el mismo otras diligencias y constituirse en prisión, que le ha sido decretada en sumario seguido por delito de falsedad, con el número 137 del Juzgado especial; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Dado en Madrid a 5 de febrero de 1952.—El secretario (ilegible).—V.º B.º, el juez especial (ilegible). 203

Antonio Cabrero Ruiz, hijo de Antonio y de Felisa, natural y vecino de Los Corrales de Buelna (Santander), de 25 años de edad, soltero, de profesión conductor y últimamente soldado del Grupo de Automóviles del Sexto Cuerpo de Ejército, de guarnición en Burgos, comparecerá en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Juzgado militar de dicho grupo, para deponer en el S. O. 393-46, en el que se halla procesado y en lel E. J. 1-52, bajo apercibimiento que, de no hacerlo será declarado rebelde. Burgos, 5 de febrero de 1952.—El

El Juzgado de instrucción número uno, de los de Santander, deja sin efecto la requisitoria referente al penado Paulino Díaz Martínez, en sumario 85/1944.

teniente juez instructor, César Nebre-

200

da Ruiz.

Santander, 8 de febrero de 1952.

Luis Cruz Goiburo, de 21 años de edad, estado soltero, de profesión jornalero, hijo de José María y de Balbina, natural de Helguera, Reocín, procesado en sumario número 242 de 1951, por hurto, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción de Torrelavega o cárcel del partido, a constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apartado primero; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Torrelavega a 9 de febre-

ro de 1952.—El juez de instrucción (ilegible).—El secretario judicial (ilegible. 201

### ADMÓN. MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTO DE RUENTE

Por término de quince días, y a los efectos de examen y reclamación se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el padrón de la prestación personal y transportes.

Ruente, 10 de febrero de 1952. El alcalde, Federico Fernández.

### AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

Ignorándose el domicilio de los mozos que al final se expresan, se les cita al acto de clasificación y declaración de soldados; que se celebrará el día 17 del actual, a las diez de la mañana; advirtiéndoles que, de no comparecer, serán declarados prófugos.

Mozos que se citan

Juan Antonio Fernández Salgado, hijo de Manuel y María Luisa. José Manuel Vallina Fernández, hijo de Elías y Trinidad.

Santiago García Figaredo, hijo

de Santiago y Carmen.

Comillas, 7 de febrero de 1952. El alcalde, Pedro Conde. 223

### AYUNTAMIENTO DE BARCENA DE PIE DE CONCHA

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario que ha de regir durante el año en curso 1952, queda expuesto al público en la Secretaría de este dicho Ayuntamiento, por quince días, durante cuyo plazo se admitirán los reparos y reclamaciones que se presenten, conforme determina el artículo 655 de la vigente Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Bárcena de Pie de Concha, 11 de febrero de 1952.—El alcalde, Justo de las Cuevas. 207

### AYUNTAMIENTO DE ENMEDIO

La liquidación del presupuesto municipal ordinario de 1951, ha sido aprobada por la Corporación municipal, y se expone al público, por quince días, en la Secretaría municipal, para que pueda ser examinada y formularse los repa-

ros o reclamaciones que se creveran del caso.

Enmedio, 6 de febrero de 1952. El alcalde, E. Bercedo. 208

### AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

Habiendo sido aprobada por la Corporación municipal la liquidación del presupuesto ordinario definitivo de 1951, con las relaciones de deudores y acreedores en fin de dicho ejercicio, queda expuesta de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, durante los cuales pueden ser examinadas y presentarse las reclamaciones o reparos que se estimen pertinentes.

Santa Cruz de Bezana, 6 de febrero de 1952.—El alcalde, A. Aparicio. 209

### AYUNTAMIENTO DE POTES

Aprobado por la Corporación de este Ayuntamiento, en sesión del día 2 del actual, el expediente de habilitación de crédito con cargo al superávit del año de 1951, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamación.

Potes, 7 de febrero de 1952.— El alcalde (ilegible). 210

### AYUNTAMIENTO DE PENAGOS

La rectificación al empadronamiento de este término municipal, con referencia al 31 de diciembre de 1951, se halla confeccionada, exponiéndose al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, para que pueda ser examinada por quienes tengan interés, y formulen dentro de dicho plazo las reclamaciones que en su derecho consideren pertinentes, ante esta Alcaldía.

Lo que se publica para general conocimiento.

l'enagos, 7 de febrero de 1952. El alcalde, F. Navedo. 211

### AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

Practicada la rectificación al padrón municipal de habitantes con

relación al 31 de diciembre de 1951, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince cias, a efectos de su examen y reclamación.

Marina de Cudeyo a 4 de febrero de 1952.—El alcalde, P. Puente.

### AYUNTAMIENTO DE VILLA-ESCUSA

A efectos de examen y reclamaciones, se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, la rectificación del padrón de habitantes de este término municipal, correspondiente al 31 de diciembre de 1951.

Villaescusa, 4 de febrero de 1952.—El alcaldé, A. Vega. 213

### AYUNTAMIENTO DE CABUER-NIGA

La rectificación al padrón de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1951, se halla expuesta al público en Secretaría, por término de quince días, para efectos de reclamaciones.

Cabuérniga, 5 de febrero de 1952.—El alcalde, D. Gómez de Dios. 214

### AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DE CAYON

Formada la rectificación del padrón de vecinos de este Municipio, con referencia al 31 de diciembre de 1951, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santa María de Cayón, 5 de febrero de 1952.—El alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE VAL-DALIGA

Aprobado por la Corporación el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio actual, queda expuesto al público, a los efectos de reclamación, por el plazo de quince días.

Valdáliga, 31 de enero de 1952. El alcalde (ilegible). 152

### AYUNTAMIENTO DE PERA-RRUBIA

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento desde el mes de abril a diciembre, ambos inclusive, de 1949:

Sesión extraordinaria del día 3 de abril.—Fué designado compromisario, para en su día tomar parte en la elección de procuradores en Cortes, el concejal don Eugenio González Cué, acordándose proveer al elegido de la correspondiente credencial y se dé cuenta al excelentísimo señor Gobernador civil.

Sesión del día 16.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Quedan enterados de la correspondencia y "Boletines Oficiales" recibidos hasta la última reunión.

Se acuerdan varios pagos.

Se acuerda adquirir un botiquín a "Previsión Social del Trabajo" en la cantidad de 2.200 pesetas, a pagar en dos años.

Quedar enterada de que con fecha 16 de marzo último renunció a la plaza de médico interino de Asistencia Pública Domiciliaria de este Ayuntamiento, don Ricardo Alvarez Puente, como asimismo, de que con fecha 17 de dicho mes fué nombrado accidentalmente don Antonio Martínez G. Encinas.

Sesión del día 16 de mayo.— Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Quedar enterada de la correspondencia y "Boletines Oficiales".

Oficiar al señor alcalde de barrio de La Hermida para que haga saber al vecindario que durante el plazo de 15 días pueden formular las reclamaciones sobre petición de una parcela de terreno sobrante de vía pública que solicita el vecino Adolfo Soberón.

Idem a los alcaldes de barrio de Linares y Navedo, que durante el plazo de 15 días pueden formular reclamaciones sobre la petición de un terreno sobrante de vía pública que solicita el vecino Luis. Alonso, en el sitio Solaiglesia.

Quedar enterado de que con fecha 30 de abril último tomó posesión de la plaza de médico de Asistencia Pública Domiciliaria, de este Municipio, don Antonio Alonso Pagaza.

Se acuerdan varios pagos.

Oficiar al alcalde del Ayuntamiento de Peñamellera Baja para que los ganaderos de aquel término retiren sus ganados de los montes de este Municipio, puesto que, de lo contrario,

serán prendados y denunciados ante las autoridades competentes.

Quedar enterado de que por la Junta de Clasificación y Revisión han sido declarados soldados los mozos del reemplazo de año actual, Fernando Villar Gutiérrez y Primitivo Martín, y de haber sido concedida la prórroga de primera clase que tenían solicitada los mozos del reemplazo del año actual Angel Sánchez Caso y del reemplazo de 1946 Juan Antonio Ibarguren Campollo.

Sesión del día 15 de junio.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia y "Boletines Oficiales", acordándose quedar enterada.

Se acuerdan varios pagos.

Pasar a informe de la Comisión de policía urbana y rural la instancia presentada por Enrique Caso Sánchez, solicitando una parcela de terreno sobrante de vía pública en el pueblo de La Hermida.

Denegar las peticiones que formulan Luis Alonso Peón y María Gómez Campill, solicitando la concesión de un terreno de vía pública en el sitio Solaiglesia.

Pasar a informe de la Comisión de policía urbana y rural la petición del terreno en el sitio Armidre, que solicita el vecino Adolfo Soberón Allende.

Se acuerda ordenar a los propietarios de las fincas rústicas que se hallen enclavadas en los montes, procedan a cerrarlas, a fin de impedir que puedan penetrar en ellas y causar daños los ganados.

Se acordó adquirir la casa que en el pueblo de Cicera posee doña María Angeles Lamadrid Verdeja, a fin de destinarla a casa escuela y casa habitación para la maestra, en la cantidad de 10.300 pesetas, autorizando al señor alcalde para formular la correspondiente escritura de compra-venta, y, no existiendo consignación en el presupuesto para este fin, se acuerda, por unanimidad, la habilitación de un suplemento de crédito por dicha cantidad, con cargo al superávit del ejercicio anterior.

Sesión del día 15 de julio.—Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior. Se dió cuenta de la correspondencia y "Boletines Oficiales", acordándose su cumplimiento.

Se acordó efectuar varios pagos.

Quedar enterados del nombramiento de don José María Fernández Aguilar de inspector municipal veterinario de este Ayuntamiento, Lamasón y Tresviso, y de haber tomado posesión del cargo con fecha 5 del actual. Se designa al médico titular, don Antonio Alonso, y al inspector veterinario, don José María Fernández, para el cargo de vocales de la Junta pericial del Catastro de este Municipio.

Se acuerda alquilar el local garaje que en el pueblo de La Hermida poseedoña Carmen Hoyos, a fin de que sirva de almacén para recoger los artículos de racionamiento que se reciban de Abastos, abonándola por dicho alquiler, 150 pesetas anuales.

Aprobar la propuesta de suplemento de crédito de 10.300 pesetas, para pago del local recientemente adquirido a doña Marí Angeles Lamadrid.

Sesión del día 16 de agosto.—Se aprueba el acta de la sesión anterior. Se dió cuenta de los "Boletines" y

correspondencia.

Se dió cuenta de haber sido confeccionado el censo ganadero y lanar por la Junta designada y haberse enviado un ejemplar a la Jefatura del Servicio de Carnes, Cueros y Derivados.

Se aprobó la reforma del contrato hecho por la Alcaldía con los señores Elisardo Gallardo y Heraclio González, en nombre de la oficina de Amillaramientos, relativa a los trabajos para la depuración del amillaramiento de fincas rústicas, y una vez aprobada por la Junta pericial la tabla de valores y cartillas evaluatorias, se abone a dichos señores el segundo plazo convenido.

Se acordó efectuar varios pagos.

Se acuerda oficiar a los alcades de barrio a fin de que hagan saber a todos los ganaderos la obligación de satisfacer las cuotas de la Junta para la extinción de animales dañinos, conforme así se ordena por el excelentísmo señor Gobernador civil.

Que se ordene a los vecinos de los pueblos de Piñeres, Roza, Linares y Naveda, para que el día 20 del actual asistan los varones comprendidos en la edad reglamentaria, al arreglo del camino vecinal de Hoz del Bao de la Jabariega.

Se acordó conceder a don Enrique Caso Sánchez una parcela que tenía solicitada en el sitio El Solar, del pueblo de La Hermida.

Sesión del día 15 de septiembre.— Se aprobó el acta de la sesión anterior. Se acuerdan varios pagos.

Se acuerda adquirir medio millar de tejas y medio metro de cal, importante 537 pesetas, y se abone con cargo al presupuesto de gastos.

Que pase a informe de la Comisión de policía urbana y rural la instancia

que suscribe Francisco Caso Bulnes, solicitando una parcela de terreno en el sitio El Castañeo, para dedicarla al cultivo.

Que se requiera al vecino de Naveda, Felipe Sánchez Campo, para que, en el plazo de ocho días, proceda a destruir la pared que ha construído en el río que pasa por dicho pueblo.

Sesión del día 15 de octubre.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia y "Boletines Oficiales".

Fueron aprobadas y que se efectúe el pago de varias cuentas.

Se acordó aprobar, en todas sus partes la liquidación y cuentas correspondientes al ejercicio de 1948, y que se expongan al público por quince días a fines de reclamaciones.

Se acuerda fijar en un 25 por 100 el recargo municipal sobre las cuentas del Tesoro, de la Contribución indusdustrial y de comercio para el año 1950, así como la de vehículos de tracción mecánica.

Fueron aprobados los repartimientos de la Contribución rústica-pecuaria y padrón de edificios y solares confeccionados para el año de 1950.

Sesión del día 15 de noviembre.— No se celebró la sesión correspondiente a este día.

Sesión extraordinaria del día 6 de diciembre.—Fué leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

A propuesta del señor alcalde, se acordó, por unanimidad, adjudicarse la Corporación, a sí misma, el aprovechamiento de setenta y seis robles del monte Canal de Franco, número 330, en la cantidad resultante, una vez deducido el 20 por 100 de la tasación mínima, toda vez que anunciada la subasta por segunda vez resultó desierta por falta de licitadores, autorizando al señor alcalde para que pueda formalizar los contratos que estime convenientes para la realización del aprovechamiento, bien por administración o contrata.

Sesión del día 17 de diciembre.— Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta de los "Boletines Oficiales" y correspondencia.

Se acuerda pagar a la farmacia de Viuda de Soberón, de Potes, la cantidad de 621 pesetas, por medicamentos suministrados a pobres de la beneficencia municipal, durante el año actual.

A propuesta de la Comisión de Hacienda, se acordó la habilitación de un crédito por valor de 9.939 pesetas, con cargo al superávit resultante del ejercicio anterior, para pago de gastos in-

aplazables cuyas cantidades figuran en el expediente, a satisfacer por falta de consignación en el vigente presupuesto.

Se acordó oficial al señor veterinario municipal, con residencia en Lamasón, a fin de que señale día y hora en el pueblo de Linares, para proceder a vacunar los perros que existen en este término, y que, aún por diferentes causas, se hallan sin vacunar.

Se acuerda, por unanimidad, aprobar el presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el año de 1950.

A propuesta del señor alcalde, se acordó nombrar a don Crisóforo Abril Escudero, recaudalor-agente ejecutivo para la cobranza de los recibos del impuesto municipal sobre donsumos de lujo, arbitrios sobre bebidas alcohólicas y espumosas y sobre carnes frescas y saladas que aun no se hayan hecho efectivas en el plazo voluntario de recaudación.

Peñarrubia, 12 de septiembre de 1951.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el alcalde, C. Campo. 932

### JUNTA VECINAL DE ARENAL Anuncio

Esta Junta, en sesión celebrada el día seis de febrero de mil novecientos cincuenta y dos, acordó, por unanimidad, consorciar con la sociedad "Sniace", de Torrelavega, una superficie aproximada de cuarenta hectáreas para la repoblación con eucaliptos en el monte de Propios pertenecientes al catálogo de Hacienda, denominado "Balladar y Río Pedroso", percibiendo a cambio de la aportación del terreno, durante cuarenta y cinco año, el cuarenta y cinco por ciento del valor de las masas creadas.

Lo que se hace público a efectos de que puedan reclamar por escrito a esta Junta vecinal, en el plazo de quince días, cuantas personas naturales o jurídicas se consideren perjudicadas.

En Arenal a ocho de febrero de mil novecientos cincuenta y dos. El presidente, C. García.

Derechos de inserción: 109 pts.

### ANUNCIOS PARTICULARES

Se anuncian, por extravío, las libretas números 19.688 y 24.315, de la Caja de Ahorros de Santander, a los efectos reglamentarios.

Derechos de inserción: 17 ptas.